



Servicio de  
Impuestos  
Internos

XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE

Departamento de Asistencia al Contribuyente  
Grupo N° 1 Información y Asistencia  
F/77318527949 msm

LUIS ERNESTO ECHEVERRY LENIS

RUT. N° 25.085.441-2

EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR  
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS POR LA  
VENTA DE BEBIDAS Y SNACKS A TRAVES DE  
MÁQUINAS EXPENDEDORAS

SANTIAGO, 06 ABR 2018

RES. DPAA. 14.01 EX. N° 77318083051 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La solicitud de fecha 03.04.2018, presentada por el contribuyente don LUIS ERNESTO ECHEVERRY LENIS, Rut. N° 25.085.441-2, con domicilio en Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 4677, Depto. 211, comuna de Estación Central, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de las máquinas expendedoras por la Venta de Bebidas y Snacks, Marca FAS, Modelo FAST 1050, Serie 201727054, ubicada en Mall Espacio M, en calle Compañía de Jesús N° 1214 – 1230, comuna de Santiago.

MARCA	MODELO	SERIE	SELLO OFICIAL	N° FISCAL
FAS	FAST 1050	201727054	21983	19008

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825, de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza, exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4549, del 03/11/2017, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones, que autorizó el modelo de la máquina expendedora automática indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) AUTORIZASE al contribuyente don LUIS ERNESTO ECHEVERRY LENIS, Rut. N° 25.085.441-2, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de la máquina expendedora automática, por la Venta de Bebidas y Snacks, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 4549, del 03/11/2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

3°) El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes, de la XIII D.R.M. Santiago Centro, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de las máquinas automáticas. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

0 8 ABR 2018



**CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- A: Don LUIS ERNESTO ECHEVERRY LENIS
- Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 4677, Depto. 211, Estación Central (Casa Matriz)
- Compañía de Jesús N° 1214 - 1230, Santiago (Sucursal)
- XIII D.R.M. Santiago Centro adj. tarjeta y sello
- Departamento de Asistencia al Contribuyente
- Secretaría Director Regional
- Expediente